EPRE
Ente Provincial
Regulador Eléctrico

San Martín 285 Ciudad | Mendoza | M5500AAC
+54 261 4640800 | 148 Opción 9
www.epremendoza.gov.ar

Mendoza, 17 de Mayo de 2021

RESOLUCIÓN EPRE N° 074/ 2021

ACTA N° 524/ 2021

ASUNTO: COOP. DE ELECTRIFICACIÓN RURAL ALTO VERDE Y ALGARROBO GRANDE LTDA. AJUSTE SANCION POR APARTAMIENTO LÍMITES CALIDAD DE SERVICIO TECNICO. 17°- 20° Semestre de Control –ETAPA II

VISTO:

El Expte. N° EX-2021-02445165-GDEMZA-EPRE#SSP caratulado "AJUSTE SANCIONES POR CALIDAD DE SERVICIO TECNICO A COOPERATIVA DE ELECTRIFICACION RURAL ALTO VERDE Y ALGARROBO GRANDE LTDA. POR INTERRUPCIÓN CASOS DE FUERZA MAYOR. SEMESTRES 17º, 18º, 19º y 20° ETAPA II", y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resoluciones EPRE Nº 022/2018; 087/2018; 193/2018 y 298/2019 se aprobaron los valores correspondientes a las sanciones previstas en el punto 5.5.2 de las Normas de Calidad del Servicio Público y Sanciones del Contrato de Concesión, por apartamiento de los límites admisibles de Calidad de Servicio Técnico correspondientes a 17º, 18°, 19° y 20° Semestres de Control -ETAPA II, respectivamente.

Que en Orden 3, la COOPERATIVA DE ELECTRIFICACION RURAL ALTO VERDE Y ALGARROBO GRANDE LTDA. presentó el recálculo de Indicadores y Sanciones por los niveles de Calidad de Servicio Técnico correspondiente a los citados Semestres de Control –ETAPA II, a partir de la incorporación de los casos Fuerza Mayor oportunamente rechazados.

Que en orden 4, la Gerencia Técnica del Suministro ha elaborado el Informe pertinente y verificado el cálculo efectuado, destacando que en función de hacer efectiva la acreditación a usuarios, deben aceptarse los valores de Indicadores y Sanciones informados por la Distribuidora, sin perjuicio de la realización de los cargos por incumplimientos en la información que pudieran surgir del control y análisis de la información presentada.

Que en orden 7, la Gerencia Jurídica de la Regulación ha tomado la intervención correspondiente y entiende que la propuesta de la Gerencia Técnica del Suministro se ajusta a la normativa regulatoria vigente.

EPRE
Administrac.
Gerencia
Sec. General

EPRE
Ente Provincial
Regulador Eléctrico

San Martín 285 Ciudad | Mendoza | M5500AAC
+54 261 4640800 | 148 Opción 9
www.epremendoza.gov.ar

Por ello y lo dispuesto por el Art. 54 inc. o) de la Ley 6.497, normas concordantes y complementarias,

El DIRECTORIO DEL
ENTE PROVINCIAL REGULADOR ELÉCTRICO
RESUELVE:

1. Aprobar el Ajuste del cálculo de las Sanciones a la COOPERATIVA DE ELECTRIFICACIÓN RURAL ALTO VERDE Y ALGARROBO GRANDE LTDA. por Apartamiento de los límites de Calidad de Servicio Técnico en concepto de "**AJUSTE SANCIÓN 17°, 18°, 19° y 20° Semestres de Control-ETAPA II**" por incorporación de Casos de Fuerza Mayor; por la suma total de **PESOS UN MILLÓN CIENTO SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS CON DOCE CENTAVOS (1.166.552,12.-).**

2. El monto indicado deberá ser acreditado a los usuarios dentro de las dos próximas facturaciones, con ajuste a lo dispuesto por el Anexo 2 de la Resolución EPRE N° 83/02 y los procedimientos de la Resolución EPRE N° 103/09, según detalle:

Semestre	Ajuste de Sanción FM	Bonificaciones a Usuarios	Bonificaciones al Fondo Compensador de Tarifas
E2 S17	$ 372.358,66	$ 369.174,96	$ 3.183,70
E2 S18	$ 370.048,15	$ 368.815,49	$ 1.232,66
E2 S19	$ 63.313,05	$ 62.859,08	$ 453,97
E2 S20	$ 360.832,26	$ 242.989,77	$ 117.842,39
TOTAL	**$ 1.166.552,12**	**$ 1.043.839,30**	**$ 122.712,72**

3. Instruir a la Gerencia Técnica del Suministro a verificar la acreditación en tiempo y forma del valor de la Sanción conforme los resolutivos 1 y 2 respectivamente.

4. Regístrese, notifíquese, comuníquese a la Secretaría de Servicios Públicos y a ambas Cámaras Legislativas; publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia y archívese.

Lic. ANDREA SALINAS
DIRECTORA
EPRE

Ing. CESAR HUGO REOS
DIRECTOR
EPRE

ANDREA MOLINA
PRESIDENTE
EPRE

EPRE
Administrac.
Gerencia
Sec. General